

ACTA DE CALIFICACION DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO EFA2214 VINNEA “Viticultura Inteligente mediante nuevas herramientas digitales para la enseñanza y el apoyo a la toma de decisiones” POR LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ABR0007/2026)

En Pamplona, a las 10:30 horas del día 27 de abril de 2026, se reúne, de forma telemática, la Mesa de Contratación del procedimiento arriba referenciado, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Martín Larraza Kintana, Vicerrector de Investigación.
Vocales: D^a. Nieves Iturria Ayerra, Jefa de Sección de la Oficina OPEN.
D. Luis Gonzaga Santesteban García, Investigador Principal del Proyecto VINNEA.
D^a. María Sauleda Munáriz, Interventora.
Secretaria: D^a. Davinia Ruiz Gordillo, Técnica del Servicio Jurídico.

En primer lugar, los miembros de la Mesa manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

El objeto de la convocatoria es el de proceder a la apertura, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de la documentación presentada por las empresas que han concurrido a esta licitación.

Abierta la documentación por parte de la Secretaria de la Mesa, resulta que han presentado oferta tres empresas:

- ZABALA INNOVATION CONSULTING S.A (A31419773)
- COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN S.L.U (B95621199)
- INICIATIVAS INNOVADORAS S.A.L (A31679806)

Comprobada la documentación solicitada en los Pliegos y la presentada a través de PLENA, puede constatarse que:

Las citadas empresas han presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida en Pliego aprobado, sin que se aprecien defectos que requieran la subsanación de la solicitud. Se aprueba, por tanto, su admisión a la licitación convocada.

Se ha procedido, asimismo, a la apertura de la documentación conteniendo los requisitos técnicos mínimos exigidos en las Prescripciones Técnicas, y la oferta de criterios

Firmado Por	Luis Gonzaga Santesteban Garcia	27/04/2026	Página 1/2
	Martin Larraza Quintana	27/04/2026	
	Maria Sauleda Munarriz	27/04/2026	
	Davinia Ruiz Gordillo	27/04/2026	
	Nieves Iturria Ayerra	27/04/2026	

cualitativos sometidos a juicios de valor (condición particular 6.B.2), evaluables mediante la valoración prevista en la condición particular 8.1 del Pliego.

Una vez abierta la documentación, se ha remitido por correo electrónico al conjunto de los miembros de la Mesa, al efecto de que pueda ser revisada por todos los integrantes de la misma, y para que, por parte de los vocales técnicos, se proceda a constatar, en su caso, si las empresas licitadoras cumplen los mencionados requisitos técnicos mínimos, y a efectuar la oportuna valoración de la oferta cualitativa, aplicando los precitados criterios de adjudicación previstos en la condición particular 8.1.

Para que conste, firman la presente acta.

Documento firmado digitalmente por:

Presidente: D. Martín Larraza Kintana, Vicerrector de Investigación.
Vocales: D^a. Nieves Iturria Ayerra, Jefa de Sección de la Oficina OPEN.
D. Luis Gonzaga Santesteban García, Investigador Principal del Proyecto VINNEA.
D^a. María Sauleda Munáriz, Interventora.
Secretaria: D^a. Davinia Ruiz Gordillo, Técnica del Servicio Jurídico.

Firmado Por	Luis Gonzaga Santesteban Garcia	27/04/2026	Página 2/2
	Martin Larraza Quintana	27/04/2026	
	Maria Sauleda Munarriz	27/04/2026	
	Davinia Ruiz Gordillo	27/04/2026	
	Nieves Iturria Ayerra	27/04/2026	